



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 21 de mayo de 1976

Núm. 61

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: NIE - 1.025

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea a 12 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 12 KV., longitud 4.280 metros, capacidad de transporte a 1.000 kilovatios, con dos centros de transformación

de 30 KVA., y red de distribución en baja tensión a 380/220 V. para mejora del suministro de energía eléctrica en Villasarracino.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 13 de mayo de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1488

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Jufersa, S. A.

FINALIDAD.—Suministro de energía para servicio de obras en Grijota, km. 1 de la carretera a Villada.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 125 KVA.

PRESUPUESTO. — 126.400,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, po-

drán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 12 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 1459

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

##### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica en Castromocho.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica a 13,8 KV. y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 252.887,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. —Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 13 de mayo de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1469

## Diputación Provincial de Palencia

## Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª Palencia capital

Doon Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 6 de diciembre de 1975, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, se declaró incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

## RELACION DE DEUDORES

Concepto: Contribución Urbana, Régimen Catastral

N.º	Nombre	Calle	Importe
989-02	Aguado Martín, Silvino	Paredes de Monte, Z23	
903-08	Alonso Andrés, Juan	Cr. Magaz, Y06	142
867-18	Celadas Marcos, Benjamín	Arapiles, 28	826
523-05	Celada, Marcelino	Tr. V. Macho, 5	2.172
108-12	Corcobado Arenillas, Leandro	Pz. Cervantes, 8	118
771-15	Díez Mateo, Félix	Cm. Palomar, YO4	262
772-03	El mismo	Idem, ZO4	64
771-16	El mismo	Idem YO6	796
902-08	Días Díaz, Luciano	Cm. Viejo Magaz, 2	54
911-06	Domínguez Pérez, Ignacio	Avda. Madrid, 38	2.818
912-05	Domínguez, Victorino	Avda. Madrid, 40	176
460-15	Doncel Mediavilla, Elvira	Snta. Teresa de Jesús, 6	138
149-06	Ernesto Velasco, Herminio	E. Dato, 10	6.500
722-07	Escudero Abascal, Lorenzo	Cr. Castrogonzalo, 33	246
722-09	El mismo	Idem, 35	1.352
787-11	Hermanos Espegel	Cr. Villamuriel, 34	434
930-05	Fernández Pompilla	Cm. Miranda, 202	2.668
766-17	Fernández Martín, Anastas	Cr. Santander, 09	68
910-07	Fernández Marín, Consuelo	Avda. Madrid, 36	1.524
136-13	Fernández Fierro, José M.	Dr. Cajal, 7	156
901-10	Fernández Martín, Pulquer	Cm. Viejo Magaz, W03	254
841-06	Fernández Gabarre, Vicente	Fulg. García, 27	2.428
762-11	Fernández Valencia, Victo	San Antonio, 54	2.212
818-02	Flores Vega, José M.	A. Santamaría, 7	698
195-13	Frechilla del Val, M. Pilar	Avda. G. Goded, 31	632
135-36	Frontela Busnadie, Ulpiano	Dr. Cajal, 5	158
263-11	De la Fuente Martínez, Ros	I. M. Azcoitia, 8	248
831-09	Gabarri Jiménez, Diego	Ecuador, 14	170
519-17	Gabarri Rivero, Jacinto	Victorio Macho, 112	298
830-17	Gabarri Jiménez, Rafael	Chile, 11	5.838
918-09	Gárate López, Andrés	Soto Pombo, 26	806
466-10	García Montes, Agustín	Santander, 44	3.130
736-06	Andrés García y dos	Asturias, 47	2.516
503-03	García Sánchez, Eutiquia	Valladolid, 23	2.056
871-15	García López, Gregorio	Daoiz, 7	322
487-14	García García, Ramón	V. Calderón, 23	1.308
487-15	El mismo	V. Calderón, 23	416
786-01	García Marcos, Visitación	Cr. Villamuriel, Z49	766
788-06	La misma	Cr. Villamuriel, O49	566
784-04	La misma	Cr. Villamuriel, Y49	658
286-11	Garrido Leovina, Fco.	Mancornador, 8	256
453-08	Garrido García, Trinidad	San Miguel, 6	282
46-10	González Fernández, Angelita	Bondad, 1	1.770
846-09	González González, Benita	Lanzarote, 23	180
347-09	Becerril Palacios, Angel	M. Pelayo, 10	1.518
205-13	Blanco Ruiz, Vicenta	Gral. Mola, 35	1.208
845-07	Bravo, Angel	Lanzarote, 2	190
528-12	Calderón Cayón, Cayo	M. Falla, 4	1.100
606-04	Calvo Sobera, Pedro	Tr. 4.ª Balmes, 5	132
80-06	Calleja Mercado, Teodoro	C. Cisneros, 21	246
912-04	Cardenoso, Francisco	Avda. Madrid, 40	198
930-08	Casado Fernández, Felipe	C.º Miranda, 1	138
991-04	Alegre, José Luis	Avda. Madrid, 38	2.470
243-17	Alonso Alonso, Luis	H. Alcázar, 14	194
711-12	Alonso, Raimundo	Cm. San Román, Y10	34
710-15	El mismo	C.º San Román, X10	5.868
710-03	El mismo	C.º San Román, V10	282
712-15	El mismo	C.º San Román, Z10	98
598-11	Alvarez Loz, Benigna	2.ª Trv. Balmes, 5	426
769-04	Milagros Alvarez Legón	Echegaray, 1	148
915-03	Andrés Andrés, Demetrio	P.º Madrid, 19	98
914-09	Andrés Hoyos, Eulogia	P.º Madrid, Y11	1.024
914-12	La misma	P.º Madrid, Z11	178
			1.184

Núm.	Nombre	Calle	Importe
453-03	Antolín Marcos	San Miguel, 1	5.236
369-15	Antón Martín, Victorina	Monjas, 7	3.742
299-12	Arteche Uribarri, Prudencio	M. Rivera, 14	312
873-18	Bahillo Abad, Lucas	Inés Moro, Z6	998
871-06	Barcenilla Ruiz, Pablo	Churruca, 30	932
907-16	Barco, Valentín (del)	Avda. Madrid, 7	240
Palencia 6 de mayo de 1976.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.			1410

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importe que se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

**Providencia.** — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en las certificaciones de descubierto, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económica administrativa en el de quince, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación en Palencia, avenida República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado

y designen domicilio en esta zona para oír las reclamaciones a que hubiere lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

### BAÑOS DE CERRATO

Número 23-1975. Máximo Guaza Bringas. Estancias en el Hospital Provincial San Telmo. Año 1975. Importa el principal 9.795 pesetas. Providenciada de apremio 10-7-75.

Número 89. Gabriel Moras Bueno. Tráfico de Empresas. Año 1972. Importa el principal 1.000 pesetas. Providencia de apremio 19-2-73.

Número 2.228. Carmelo Melus Gómez. Cuota por Beneficios. Año 1975. Importa el principal 9.628 pesetas. Providencia de apremio 26-9-75.

Número 32. Antonio Ovejero. Tasas de Sanidad. Año 1972. Importa el principal 160 pesetas. Providencia de apremio 7-4-72.

Número 46-17. Fuencisla Palacios Reol. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 13 pesetas. Providencia de apremio 10-7-74.

Número 45-17-A. Fuencisla Palacín Reol. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 321 pesetas. Providencia de apremio 10-7-74.

Número 6. Nemesio Pérez. Tasas de Sanidad. Año 1974. Importa el principal 200 pesetas. Providencia de apremio 20-9-74.

Número 25-173. Angel Pérez Villán. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 494 pesetas. Providencia de apremio 2-1-1974.

Número 25-182. Angel Pérez Villán. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 20 pesetas. Providencia de apremio 2-2-1974.

Número 76-000542. Emilio Zurro Medina. Contribución Urbana. Año 1975. Importa el principal 65 pesetas. Providencia de apremio 7-4-76.

### BECERRIL DE CAMPOS

Número 3.196. César Argüello Blanco. Trabajo Personal. Año 1975. Importa el principal 149 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

Número 85. Aureliano García García. Tráfico de Empresas. Año 1975. Importa el principal 210 pesetas. Providencia de apremio 20-4-76.

Número 41. El mismo. Tráfico de Empresas.

Año 1975. Importa el principal 210 pesetas. Providencia de apremio 20-4-76.

### BELMONTE DE CAMPOS

Número 8. Jesús Cebrián. Jefatura Provincial de Carreteras. Año 1976. Importa el principal 775 pesetas. Providencia de apremio 21-4-76.

Número 348. Manuel González Arroyo. Tasas Sanitarias. Año 1972. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 1-6-72.

Número 834. Juan Beni González Martín. Impuesto Industrial. Año 1975. Importa el principal 224 pesetas. Providencia de apremio 9-5-75.

Número 196. Juan Benito González. Tasas de Sanidad. Año 1976. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

Número 2.341-73. Juan Villegas Solano. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importa el principal 3.360 pesetas. Providencia de apremio 24-3-73.

Número 2.158-73. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importa el principal 134 pesetas. Providencia de apremio 24-3-73.

### FRECHILLA DE CAMPOS

Número 3.192. M. Rosario Carpizo Alfayate. Trabajo Personal. Año 1975. Importa el principal 1.402 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

### GRIJOTA

Número 136. Abad Julio Clemente. Tasas de Sanidad. Año 1976. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

Número 24-49. Félix García Gato. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1975. Importa el principal 1.710 pesetas. Providencia de apremio 2-1-1975.

Número 25-55. Félix García Gato. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1975. Importa el principal 442 pesetas. Providencia de apremio 2-1-75.

Número 25-101. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 387 pesetas. Providencia de apremio 2-1-74.

Número 24-54. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1975. Importa el principal 68 pesetas. Providencia de apremio 2-1-75.

Número 25-52. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1975. Importa el principal 18 pesetas. Providencia de apremio 2-1-75.

Número 25-106. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 15 pesetas. Providencia de apremio 2-1-74.

Número 1.372. Honorio Santos. Urbana. Año 1974. Importa el principal 50 pesetas. Providencia de apremio 2-1-75.

### MAGAZ DE PISUERGA

Número 19-40. Hros. de Clemencia de Co. Confederación Hidrográfica del Duero. Año

1974. Importa el principal 28 pesetas. Providencia de apremio 15-3-74.

Número 19-27. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 691 pesetas. Providencia de apremio 15-3-74.

#### MANQUILLOS

Número 920. Angel Alcubilla Moral. Urbana. Año 1974. Principal 84 pesetas. Providencia de apremio 9-10-74.

#### PAREDES DE NAVA

Número 71. Antonio García Pérez. Tráfico de Empresas. Año 1975. Importa el principal 5.663 pesetas. Providencia de apremio 20-4-76.

Número 179. El mismo. Tráfico de Empresas. Año 1975. Importa el principal 5.663 pesetas. Providencia de apremio 20-4-76.

Número 1.791. Ignacio Vián Baldajos. Lujó. Año 1975. Importa el principal 1.050 pesetas. Providencia de apremio 10-6-75.

#### VILLADA

Número 25. Eleuterio Alonso Rodríguez. Tasas de Sanidad. Año 1976. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

#### VILLALCON

Marcelino Duránte Santos. Número 227 de Tasas de Sanidad. Año 1971. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 5-11-71.

#### VILLALOBON

Número 15/1975. — José Sánchez Durán. Estancias en el Hospital San Telmo. Año 1975. Importa el principal 1.100 pesetas. Providencia de apremio 7-7-75.

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

Número 183. Francisco Fernández Iglesias. Tasas de Sanidad. Año 1971. Importa el principal 160 pesetas. Providencia de apremio 21-4-71.

Número 1764/73. Jesús y Socorro Matía Valero. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importa el principal 77 pesetas. Providencia de apremio 16-3-73.

Número 2003/73. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importa el principal 1923 pesetas. Providencia de apremio 16-3-73.

Número 25-189. Jesús y Socorro Matía Valero. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 2.341 pesetas. Providencia de apremio 2-1-74.

Número 25-198. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importa el principal 94 pesetas. Providencia de apremio 2-1-74.

Número 190. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1972. Importa el principal 59 pesetas. Providencia de apremio 13-3-72.

Número 55. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1972. Importa el principal 1.482 pesetas. Providencia de apremio 13-3-72.

Número 49. Francisco Rodríguez. Tasas de Sanidad. Año 1976. Importa el principal 640 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

#### VILLARRAMIEL

Número 3.198. Cipriano Alonso y Loren. Impuesto de Sociedades. Año 1975. Importa el principal 13.284 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

Número 3.197. Luis Castañeda Fernández. Trabajo Personal. Año 1975. Importa el principal 162 pesetas. Providencia de apremio 30-1-76.

#### VILLERIAS

Número 588. José Luis Paniagua. Tasas de Sanidad. Año 1973. Importa el principal 120 pesetas. Providencia de apremio 20-10-73.

Palencia 27 de abril de 1976.—El Recaudador Carlos García Rivero.

1327

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.<sup>a</sup> Palencia pueblos

##### Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.<sup>a</sup> de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha de 30 de mayo de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VALLE DE CERRATO

Gregorio Alba Dodríguez: Una finca rústica de C-6, al pago de C. Valle, polígono 10, parcela 215, de 1.58,80 hectáreas; linda Norte, Teresa Polo Martínez de Azcoitia y camino; Sur, camino y desconocido; Este, camino y Oeste, Teresa Polo Martínez de Azcoitia y desconocido. Débitos y costas presumibles, 668 pesetas.

Sergio Montoya Calleja: Una finca rústica de E-00, al pago de Herradura, pol. 18, parcela 204, de 45,55,80 hectáreas; linda N., término y Mamerto Rodríguez Temiño; S., Antonio Alonso Masa y Mamerto Rodríguez Temiño; E., Ayuntamiento, Vicente Rodríguez y Antonio Alonso y O., camino. Débitos y costas presumibles, 7.827 pesetas.

Pedro Rodríguez Alonso: Una finca rústica de E-00, al pago de Valdema, pol. 2, par. 203, de 58,80 áreas; linda N., Alberto Manchón Gutiérrez y Ayuntamiento; S., término Vertavillo; E., Ayuntamiento y O., Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 1.035 pesetas.

Aniceto Rodríguez Calleja: Una finca rústica de E-00, al pago de Charrín, pol. 17, par. 235, de 1,42,40 hectáreas; linda N., Felisa Manchón Montoya; S., Ayuntamiento; Este, Mariano López Moreno y O., Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 1.108 pesetas.

Carmen Rodríguez Montoya: Una finca rústica de E-00, al pago de V. Demen, pol. 15, par. 207, de 33,20 áreas; linda N., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; Este Ayuntamiento y O., Anastasio Fernández Moreno. Débitos y costas presumibles, 896 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo.

significándoles que, de no hacerlo serán su-  
plidos a su costa.

Palencia 27 de abril de 1976.—El Recauda-  
dor, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

1360

## Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 751  
PALENCIA

### Requisitoria

Mauricio Cuesta Ibáñez, hijo de Mauricio y de Perpetua, natural de Manquillos, provin-  
cia de Palencia, de veinticinco años de edad  
y cuyas señas personales son: estatura un me-  
tro 720 milímetros, sujeto a expediente por  
haber faltado a concentración a la Caja de  
Recluta número 9 para su destino a Cuerpo,  
comparecerá dentro del término de treinta días  
en la Caja de Recluta número 751, ante el  
Juez instructor don José Román García, con  
destino en la citada Caja de Recluta, bajo  
apercibimiento de ser declarado rebelde si  
no lo efectúa.

Palencia a dieciocho de mayo de mil nove-  
cientos setenta y seis.—El Juez instructor, José  
Román García.

1522

## Sala de lo Contencioso - Adminis- trativo

VALLADOLID

### EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala  
de lo Contencioso - Administrativo de la Au-  
diencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha in-  
terpuesto recurso, que ha quedado registrado  
con el número 192 de 1976, por el Procurador  
don José María Stampa Ferrer, en nombre y  
representación de don Carlos Gusano He-  
rrero, contra resolución del Tribunal Econó-  
mico - Administrativo Provincial de Palencia,  
de 28 de febrero de 1976, dictada en reclama-  
ción 112 de 1975, interpuesta por el recurren-  
te, contra acuerdo de la Administración de  
Tributos de la Delegación de Hacienda de  
Palencia, denegando el reconocimiento de la  
prescripción tributaria correspondiente al Im-  
puesto General sobre la Renta de las Perso-  
nas Físicas, devengada por el ejercicio  
de 1968.

En resolución de esta fecha se ha acordado  
se anuncie la interposición del recurso men-  
cionado en el BOLETIN OFICIAL de esa provin-  
cia para que llegue a conocimiento de los que  
tengan interés directo en el negocio y quie-  
ran coadyuvar en él a la Administración y de

cuantos puedan tener algún derecho en el  
acto recurrido y estimen poder comparecer en  
concepto de demandados, según lo dispuesto  
en el artículo 64, número 1.º de la Ley de  
esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de mayo de mil  
novecientos setenta y seis. — José García  
Aranda.

1518

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del  
Juzgado de primera instancia número uno  
de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio declara-  
tivo de menor cuantía número 115 de 1975,  
a instancia de "Vicauto, S. A., contra don  
Arsenio Martínez López y don Arsenio Mar-  
tínez Rodríguez, aparecen los particulares si-  
guientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a  
once de febrero de mil novecientos setenta y  
seis. — El Ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de prime-  
ra instancia número uno de Palencia y su  
partido, habiendo visto los autos de juicio  
declarativo de menor cuantía, seguidos en  
este Juzgado con el número 115-1975, a in-  
stancia de la empresa "Vicauto, S. A.", con  
domicilio social en Palencia, calle Cardenal  
Cisneros, número 1 al 5, representada por el  
Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo  
la dirección del Letrado don Tomás Valín  
Tovar, contra don Arsenio Martínez López,  
soltero, y don Arsenio Martínez Rodríguez,  
casado, ambos mayores de edad, agricultores  
y vecinos de Castrillo del Haya (Santander),  
sobre reclamación de cantidad en cuantía de  
75.940 pesetas.

FALLO: Que estimando, como por la pre-  
sente sentencia lo hago, la demanda inter-  
puesta por el Procurador don Agustín Tina-  
jas Lago, en nombre y representación de "Vi-  
cauto, S. A.", contra don Arsenio Martínez  
López y don Arsenio Martínez Rodríguez, en  
rebeldía en estas actuaciones, debo condenar  
y condeno a los referidos demandados a pa-  
gar a la entidad actora la suma de setenta y  
cinco mil novecientos cuarenta pesetas, con  
expresa imposición de las costas del procedi-  
miento a los demandados dichos. — Así por  
esta mi sentencia, juzgando en primera in-  
stancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-  
mado: Juan Segoviano.

Publicación: Leída y publicada fue la an-  
terior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado,  
Juez que la suscribe, estando celebrando  
audiencia pública en el día de su fecha.—  
Palencia, a once de febrero de mil novecientos

setenta y seis. — Doy fe. — Firmado: T. de  
Vega. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con-  
cuerda con su original a que me remito en  
caso necesario. En cumplimiento de lo orde-  
nado, a los fines prevenidos en los artícu-  
los 769, 269, 282 y 293 de la Ley de Enjui-  
ciamiento civil, para que sirva de notificación  
personal a los demandados rebeldes, don Ar-  
senio Martínez López y don Arsenio Martínez  
Rodríguez, expido el presente en Palencia,  
a catorce de mayo de mil novecientos setenta  
y seis. — T. de Vega.

1481

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez  
de instrucción de esta villa y su partido, en  
diligencias preparatorias número 15 de 1976,  
por medio de la presente se notifica al de-  
nunciado Eduardo - Alberto Rivero Díaz, de  
26 años, hijo de Antonio y María Luisa, sol-  
tero, minero, natural de Varzea - Barcelos  
(Portugal), últimamente residiendo en Olle-  
ros de Sabero (León) y hoy en ignorado pa-  
radero, que el Ministerio Fiscal, en su escri-  
to de conclusiones provisionales, le acusa como  
autor responsable de un delito contra la se-  
guridad del tráfico del artículo 340 bis, c), del  
Código Penal, pidiendo para él la pena de  
diez mil pesetas de multa, con arresto susti-  
tutorio, en su caso, y costas. Y por medio de  
otrosí, solicita se acuerde el sobreseimiento  
libre del número 3.º del artículo 637 de la  
Ley de Enjuiciamiento Criminal, por aplica-  
ción del artículo 5.º del Decreto de indulto, de  
25 de noviembre de 1975, por cuya circuns-  
tancia se le requiere para que dentro del tér-  
mino de seis días, comparezca ante este Juz-  
gado de instrucción, sito en la Plaza de Mo-  
desto Lafuente, número 1, para que alegue  
cuanto crea conveniente respecto a la conce-  
sión de dicha gracia de indulto, bajo aperci-  
bimiento de acordar el sobreseimiento sin más  
trámites.

Cervera de Pisuerga a quince de mayo de  
mil novecientos setenta y seis.—El Secretario  
judicial (ilegible).

1520

## Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del  
Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de fal-  
tas seguidos en este Juzgado con el número  
254-76, se ha dictado sentencia, cuyo enca-  
bezamiento y parte dispositiva, dicen como  
sigue:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicado, Ildefonso Buján Carrera, mayor de edad, obrero, vecino de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero; denunciado, Carlos Melero Tejedor, mayor de edad, soltero, estudiante, y responsable civil, Venancio Melero Melero, mayor de edad, casado y ambos de esta vecindad, por lesiones en accidente.

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Carlos Melero Tejedor, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

**Publicación.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Ildefonso Buján Carrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Gabino Pérez Valiente.

1500

## PALENCIA

### Cédula de citación

Delfina Rodríguez Villaverde, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de esta capital, c/ 2.ª Travesía de Balmes, 1 - 3.º izquierda, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de tres días, a fin de prestar declaración en los autos de juicio de faltas que se sigue contra la misma por hurto, con el número 225-76, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 16 de mayo de 1976. — El Secretario, Gabino Pérez.

1505

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

*Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la subasta de las obras de reparación del edificio "Escuelas de Pombo".*

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Las obras de reparación del edificio Escuelas de Pombo, en la Avenida de Madrid.

**TIPO DE LICITACION.**— El precio tipo será de 264.891,28 pesetas a la baja.

**PLAZO DE ENTREGA.**— Las obras estarán totalmente terminadas y entregadas de conformidad en el plazo de dos meses.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Estará a disposición del público en el Negociado de Asuntos Generales de Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

**GARANTIAS.**— La provisional para tomar parte en esta subasta será el cuatro por ciento.

La definitiva que deberá constituir el adjudicatario será el seis por ciento del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION.**— Don ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha..., vecino de ..., con domicilio en... se compromete a la ejecución de las obras de reparación del edificio "Escuelas de Pombo", de conformidad al proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra). Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de D. ..., calle ..., número ... (para los domiciliados fuera de Palencia). Fecha y firma del proponente.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— Podrán presentarse en la Secretaría General de la Corporación durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

**APERTURA DE PLICAS.**— Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente al término de admisión de plicas, en el despacho de la Alcaldía.

Palencia 15 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1508

## Ayuntamiento de Palencia

### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Angel Villaverde Merino, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 214.514 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización del Paseo de Nuestra Señora de los Angeles, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 14 de agosto de 1975; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 10 de mayo de 1976. — El Secretario (ilegible).

1449

## Ayuntamiento de Palencia

### ANUNCIO DE SUBASTA

**1.º OBJETO DEL CONTRATO.**— Subasta para adjudicar las obras de reconstrucción de la acera de la Plaza de Abastos, correspondiente a la calle Felipe Prieto, de esta Ciudad.

**2.º TIPO DE LICITACION.**— Será el de 185.544,92 pesetas, a la baja.

**3.º PAGO.**— Se efectuará por el Ayuntamiento contra certificación expedida por el Técnico municipal, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto.

**4.º PLAZO DE EJECUCION.**— Un mes, a contar desde la adjudicación definitiva.

**5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.**— Estarán de manifiesto al público en la Sección 1.ª de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

**6.º GARANTIAS.**— La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 5.566 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**7.º PRESENTACION DE PLICAS.**— En la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

**8.º APERTURA DE PLICAS.**— Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

**9.º MODELO DE PROPOSICION.**— Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras de reconstrucción de la acera de la Plaza de Abastos, correspondiente a la calle Felipe Prieto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 17 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible).

1517

## ALAR DEL REY

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alar del Rey 17 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1512

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Palicía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña Beatriz Aninat Verscheren, ha solicitado licencia para instalar una Discoteca.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Barruelo de Santullán 14 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1478

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 18 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1525

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30

de noviembre de 1961, se hace saber que por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en esta villa y su calle de José - Antonio Primo de Rivera, se ha solicitado licencia municipal para la puesta en funcionamiento de un depósito o tanque de Gasóleo - C, con capacidad para 12.000 litros, destinado para calefacción de mencionado Colegio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cervera de Pisuerga 8 de mayo de 1976. — El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

1437

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Romanos 17 de mayo de 1976. — El Alcalde P. O. El Secretario (ilegible).

1511

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 14 de mayo de 1976. — El Alcalde, Germán Matía Sevilla.

1503

## LA SERNA

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado, en principio, desafectar del servicio público y subsidiante incorporación a los bienes de propios,

de los dos edificios de la propiedad municipal, adscritos a la enseñanza, como vivienda de los Maestros y escuela de niños, y en la actualidad sin destino alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

La Serna 14 de mayo de 1976. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

1516

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lavid de Ojeda 17 de mayo de 1976. — El Alcalde P. O. El Secretario (ilegible).

1510

## MICIECES DE OJEDA

## EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Micieces de Ojeda 12 de mayo de 1976. — El Alcalde, Ireneo Pérez.

1521

## SAN LLORENTE DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente de la Vega 17 de mayo de 1976. — El Alcalde, José María Miguel.

1502

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Villamartín de Campos 17 de mayo de 1976. — El Alcalde, B. Moro.

1528

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de catorce de mayo de 1976, acordó "la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en todo el término municipal, excepto en los terrenos comprendidos en el "Plan especial de ordenación de la zona industrial aprobado por la Comisión de urbanismo", por el plazo de seis meses, así como en el casco de la población.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Villamuriel de Cerrato 14 de mayo de 1976. — El Alcalde, G. García.

1507

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarramiel 18 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1519

### VILLOVIECO

#### EDICTO

Declarados desiertos los lotes números 1 y 2 de los pastos de las Eras de este Municipio y habiendo quedado desiertas dos subastas arriendo anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 33 y 51, de los días 17 de marzo y 28 de abril de 1976 y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una tercera subasta, con la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base a las dos primeras y reduciendo el plazo de presentación de proposiciones a diez días hábiles, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se hace saber que, hasta las trece horas del día en se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día, a las trece horas.

Villovieco 14 de mayo de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1495

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los aprovechamientos de la caza menor en todos los terrenos comunales pertenecientes a esta Junta vecinal, de la pertenencia de la misma.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas base y 50.000 pesetas índice.

Garantía provisional: Dos por ciento del precio base.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, en los locales de este Ayuntamiento,

a las once horas, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., con Carnet de Identidad número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ....., número ....., de fecha ....., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ....., ofrece por el remate la cantidad de ....., (en letra).

Firma del interesado.

Villacibio 12 de mayo de 1976. — El Presidente de la Junta, Acacio Pérez Millán.

1474

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boadilla del Camino

1515

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

##### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Cornoncillo

1504